



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DENIEGA LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA BECA QUE LE FUE CONCEDIDA A D. EDUARDO HEREDIA ORTIZ MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2010.

Vista la resolución de 3 de diciembre de 2010, por la que se conceden Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, segundo plazo de la convocatoria de 2010, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero (BOJA núm.105 de 1 de junio de 2010), (en lo sucesivo “Orden reguladora”).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de diciembre de 2010 se resolvió conceder Becas Talentia para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, segundo plazo de la convocatoria de 2010 de conformidad con la Orden reguladora.

SEGUNDO.- En dicha resolución se concedía el incentivo a D. Eduardo Heredia Ortiz para la realización del programa PART TIME OF BUSINESS ADMINISTRATION en el centro HEC PARIS, con inicio en 2011.

TERCERO.- En enero de 2011 el interesado aporta certificado expedido por la universidad de destino, donde se acredita que el 17 de enero ha comenzado el mencionado postgrado, con fecha de finalización prevista de 18 de diciembre de 2012.

CUARTO.- El 1 de marzo de 2011 D. Eduardo Heredia Ortiz solicita la ampliación de la cobertura económica de la beca para incluir en su postgrado el módulo “Major on Aerospace”; concretamente solicita una

dotación económica extra de 5000 euros en concepto de matrícula para dicho módulo, y que se valore la posibilidad de adaptar la bolsa de viaje dado que el mencionado módulo supone dos semanas presenciales extra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente esta Dirección General para resolver las Becas Talentia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (BOJA núm. 144 de 23 de julio de 2010).

SEGUNDO.- La Resolución de 3 de diciembre de 2010 establece la concesión de una Beca Talentia a D. Eduardo Heredia Ortiz por los importes que en concepto de matrícula, bolsa de estancia, bolsa de viaje y dotación inicial se detallan en el anexo I de la misma, de conformidad con el art. 13 de la Orden de 30 de Abril de 2010. Dicho artículo, sobre conceptos subvencionables, establece como objeto de subvención la matrícula, bolsa de estancia, dotación inicial y una bolsa de viaje equivalente a un traslado de ida y vuelta desde Andalucía a la ciudad de destino por cada 8 meses completos de beca, con un máximo de dos bolsas de viaje.

Vista la solicitud, se considera que no queda justificada la concesión de una dotación económica extraordinaria como parte del contenido obligatorio del programa, cubriendo ya la matrícula concedida en la resolución de 3 de diciembre de 2010 el contenido curricular completo para la obtención del título correspondiente al programa objeto de la Beca Talentia. De igual forma tampoco procede la ampliación de bolsa de viaje por la mayor duración del programa ya que esta dotación consistente en dos bolsas de viaje es la máxima

Código Seguro de verificación: b5KCizU+apw0Hc+iIjv8Fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/agenciaidea/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	13/05/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	b5KCizU+apw0Hc+iIjv8Fg==	PÁGINA	1/2



b5KCizU+apw0Hc+iIjv8Fg==



establecida por el artículo 13 de la Orden reguladora.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO.- Denegar la solicitud de D. Eduardo Heredia Ortiz de concesión de una dotación económica extraordinaria para la realización del módulo Major on Aerospace.

SEGUNDO.- Denegar la ampliación de la dotación de bolsa de viaje.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,

ANTONIO VALVERDE RAMOS

Código Seguro de verificación:b5KCizU+apwOHc+iIjv8Fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/agenciaidea/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	13/05/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	b5KCizU+apwOHc+iIjv8Fg==	PÁGINA	2/2



b5KCizU+apwOHc+iIjv8Fg==